



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

**ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESION ORDINARIA N° 361**

En Santiago, a siete de abril de dos mil diecisiete, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por la señora María Eugenia Sandoval G., ministra de la Corte Suprema, y con la asistencia de los consejeros señor Jorge Sáez M., fiscal judicial (s) de la Corte Suprema; señora Carola Rivas V., ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Leopoldo Llanos S., ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señor Arturo Alessandri C., presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G. Estuvo presente Eduardo Aldunate L., director de la Academia Judicial. Actuó como secretario de actas el abogado Gastón León C.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta N° 360, de 9 de marzo de 2017.
2. Informe de auditoría.
3. Solicitudes de capacitación a integrantes de la CAPJ.
4. Cuenta de avance en proceso de inclusión.
5. Invitación de la conferencia OIJT en Filipinas.
6. Proceso de nuevo cálculo de rentabilidad social del inmueble de Avda. España.
7. Varios.

Resumen de los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo:

1. Se acuerda la aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 360, de 9 de marzo de 2017.
2. Se aprueba el informe de auditoría del año 2016.

3. Se acuerda evaluar la viabilidad de que el Consejo Directivo de la Academia Judicial celebre dos de sus sesiones ordinarias al año, en regiones.
4. Se acuerda que el director escoja a los docentes que compondrán el jurado para la selección del ensayo que participará en el concurso iberoamericano de ensayos.
5. Se acuerda rechazar la posibilidad de capacitar a los funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
6. Se acoge la propuesta del director en orden a no aceptar como objetivo estratégico para del desarrollo del plan de metas del año 2018, el establecimiento de un nuevo sistema de perfeccionamiento, formación y capacitación de los funcionarios del Poder Judicial, en línea con la nueva carrera judicial.

1. Aprobación del acta N° 360, de 9 de marzo de 2017.

Previas correcciones formales, realizadas a solicitud del fiscal judicial (s) Sáez, se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 360, de 9 de marzo de 2017.

2. Informe de auditoría

El Consejo toma conocimiento del informe de auditoría remitido por el director. Tras una breve discusión sobre aspectos técnicos de la información presentada, y considerando que las conclusiones del informe dan cuenta de que la gestión financiera y contable se encuentra en orden, se aprueba por unanimidad.

Con ocasión de esta discusión, el consejero Alessandri señala que el Consejo Directivo de la Academia Judicial deba sesionar de forma ordinaria en regiones. La ministra Sandoval señala que es una buena idea, agregando que podría ser un par de veces al año, pero no todos los meses. La ministra Rivas señala que si el Consejo sesionara en regiones, debería abrirse una instancia para que participen las entidades gremiales de regiones, en sus preguntas, cuestionamientos o solicitudes a la Academia Judicial, opinión a la que adhiere el fiscal judicial (s) Sáez. El ministro Llanos expone que sería una buena forma de difundir la labor de la Academia. El consejero Alessandri indica que una buena forma de organizar la actividad sería que, después de la sesión del Consejo, se celebrara un diálogo con los destinatarios de las acciones de capacitación de la Academia Judicial. La ministra Sandoval dice que es una buena posibilidad para acercarse a los jueces de regiones, y que debe discutirse en lo sucesivo, para tener claridad al momento de solicitar el presupuesto para el año 2018. Se encomienda al director evaluar esta posibilidad.

3. Solicitudes de capacitación a integrantes de la CAPJ

El director señala que este punto se incorporó a la tabla a proposición de la ministra Sandoval. Agrega que se han planteado diversas inquietudes, en especial por dirigentes de la asociación de funcionarios, en el sentido de que la Academia pudiese o debiese impartir cursos a la Corporación Administrativa del Poder Judicial. El director

recuerda que la respuesta que ha dado frente a solicitudes informales respecto a esta materia es que no corresponde, por dos razones. Una, por el marco legal que rige a la Academia Judicial, que tiene definido claramente a los destinatarios de las acciones de perfeccionamiento, y son los integrantes del Poder Judicial. Otra, de carácter técnica, dice relación con que ya es complejo el diseño de capacitación por una parte para integrantes del Escalafón Primario y por otra parte para los otros dos escalafones, que presentan una variedad de funciones diversas; pero al menos se logra un cierto orden por girar toda su actividad en torno a la actividad jurisdiccional. Pero es distinto el caso de la capacitación a mil personas, ocupadas en tareas administrativas, pensando en la capacitación de funcionarios profesionales como arquitectos e ingenieros comerciales. Entonces, el director no ve cómo la Academia pueda acometer una dimensión de capacitación que es radicalmente distinta a la ejecutada hasta la fecha. El consejero Alessandri pregunta si la Academia Judicial, por ley, puede impartir capacitación a funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. A renglón seguido, indica que hay un artículo en el Código Orgánico de Tribunales, cual es el 506, inciso tercero, número cuatro, que señala que corresponderá especialmente a la Corporación Administrativa del Poder Judicial la organización de cursos y conferencias destinadas al perfeccionamiento del personal judicial. Luego, pregunta si este artículo se encuentra vigente. La ministra Rivas responde afirmativamente, señalando que la Corporación Administrativa del Poder Judicial hace cursos, pero que éstos son eminentemente administrativos y computacionales. Menciona que hay una norma legal que impide que los funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial puedan acceder a cursos de perfeccionamiento de la Academia Judicial, existiendo, además, la norma señalada por el consejero Alessandri, que le permite a la Corporación realizar capacitaciones a sus propios funcionarios.

La ministra Sandoval expresa que el director utiliza dos argumentos. Uno es legal; el otro, técnico. Posteriormente, pregunta si ambos argumentos son complementarios o uno es subsidiario del otro. El director señala que son complementarios. La ministra Sandoval menciona que frente al argumento técnico se podría decir que no es necesario realizar clases a los arquitectos, pero sí a los abogados o a la gente que participa en compras, los que podrían entrar en un cupo determinado en algún curso de capacitación de la Academia Judicial, por ejemplo, sobre contratación pública, estatuto administrativo, derecho laboral, etcétera. Añade que el argumento a revisar es el legal. Frente al argumento que dice que la Academia Judicial solamente puede hacer clases a funcionarios del Poder Judicial, afirma que existen convenios que se celebraron con tribunales especiales. El director confirma que sí se celebraron convenios con tribunales especiales, pero que en el ámbito en el cual se ha desempeñado la Academia, ésta continúa dentro de la enseñanza judicial, es decir, para jueces o personas que trabajan en la actividad jurisdiccional. La ministra Sandoval dice que, interpretando estrictamente la ley, tampoco se deberían haber celebrado esos convenios especiales, porque se trata de tribunales independientes del Poder Judicial, por lo que el argumento denominado legal atentaría contra los actos propios de la Academia. El director manifiesta que la idea de los convenios siempre ha sido planteada como un beneficio para la Academia Judicial, explicando que lo que se ha hecho es que los tribunales

especiales con los cuales se celebran estos convenios ofrecen posibilidades de capacitación. Por ejemplo, en el caso del Tribunal de Propiedad Industrial, éste ha ofrecido capacitación en aspectos civiles de la propiedad industrial. En el caso de los tribunales ambientales, éstos han ofrecido realizar cursos a los jueces civiles en materia de responsabilidad por daño ambiental. Frente a la pregunta de la ministra Rivas, respecto a si eso significa que la Academia les otorga determinados cupos a funcionarios de esos tribunales, o bien se les hace un curso especial, el director responde que se trata del otorgamiento de algunos cupos en los cursos que dicta regularmente la Academia Judicial.

La ministra Sandoval pregunta si en esta lógica sería posible celebrar un convenio con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, aceptando a algunos abogados de dicha entidad, a cambio de la dictación de un curso sobre compras públicas realizado por abogados de la Corporación. El director responde que sí, pero que, extendiendo el análisis, no previó que los convenios celebrados con tribunales especiales pudieran servir como argumento para poner en cuestión el hecho de que la Academia Judicial no estaba aplicando estrictamente su objetivo legal, señalando, además, que con ello se dió curso al interés de quien a la sazón era presidente del Consejo Directivo, por incluir a los tribunales especiales en las acciones de capacitación. Agrega que si se celebrara un convenio para dos o tres abogados de la Corporación, es natural que a continuación se pediría celebrar un convenio para todos los funcionarios de la misma.

La ministra Sandoval subraya que la Academia Judicial no le puede dar capacitación a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en virtud de un argumento de carácter legal. El consejero Sáez señala que el problema surgió el año pasado a propósito de las calificaciones, ya que la ley obliga a todos los miembros del Poder Judicial a postular, y los funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial son funcionarios del Poder Judicial. La ministra Sandoval indica que no son funcionarios del Poder Judicial, que son funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que tienen un contrato de trabajo distinto respecto de aquellos, opinión a la que adhiere el ministro Llanos, añadiendo este último que se trata de un tema complejo y que ya se ha conversado antes, a propósito de la celebración de los convenios con los tribunales especiales, y que siendo la Corporación una entidad de derecho público, que cuenta con sus propios cursos de capacitación y recursos, y existiendo una disposición legal aplicable, una capacitación a través de la Academia Judicial no resulta procedente.

La ministra Rivas indica que la Corporación tiene bastantes recursos y capacitaciones; que en el marco de la dictación de cursos tienen paseos, *coaching* y actividades de clima laboral, por lo que estima que la Corporación no necesita la colaboración de la Academia Judicial, en el sentido propuesto.

El consejero Alessandri se muestra de acuerdo con las opiniones vertidas anteriormente, pues hay razones suficientes para excluir a los funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de las actividades impartidas por la Academia Judicial.

La ministra Sandoval señala que aparte cualquier otro argumento, por ley no corresponde otorgar una capacitación a los funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Por unanimidad se rechaza la posibilidad de capacitar a funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

4. Cuenta de avance en proceso de inclusión

El director señala que, respecto al proceso de inclusión, se envió un oficio al presidente de la Corte Suprema, Hugo Dolmestch, quien lo remitió a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la que respondió indicando que se encuentran estudiando la situación. El director opina que el tema más preocupante es el relativo a los sistemas informáticos.

La ministra Rivas indica que en el último consejo el director planteó la existencia de muchas dificultades en los tribunales respecto a si se encontraban habilitados o no para recibir a las personas con discapacidad que eventualmente iban a concurrir a las pasantías, recordando, además, que la ministra Sandoval manifestó en dicha oportunidad que la preocupación de la Academia sólo debía circunscribirse al ámbito de funciones de ésta. Añade la ministra Rivas que en el oficio enviado por el director a la Corte Suprema se aprecian muchas solicitudes que no son propias del ámbito de preocupación de la Academia Judicial, sino que serían de competencia de la Corporación Administrativa del Poder Judicial o de la Corte Suprema. Señala puntos del oficio, tales como el que dice relación con el diligenciamiento de la inspección personal como medio de prueba, y en general cuestiones más específicas, no parecen que son propias de preguntas por parte de la Academia. Respecto al punto que dice relación con que si el Poder Judicial contará con los medios para que las personas con discapacidad puedan percibir instrumentos de prueba; si se prevé asistencia humana para las funciones que por la ley se le encomienda al juez; si se otorgará a los jueces ciegos mayores plazos, la ministra Rivas expresa que esos puntos significan entrometerse en un ámbito que no es materia de la preparación de la Academia.

El director responde diciendo que respecto al punto que dice relación con que si se les otorgará mayores plazos a los jueces ciegos, la Academia debe preparar a cualquier persona para ejercer el cargo en condiciones de realidad. Si el Poder Judicial indica a la Academia Judicial que los jueces ciegos contarán con un estándar determinado de tiempo, ese debe ser el mismo estándar a aplicar en todos los instrumentos de evaluación, por ejemplo, para redactar sentencia en el examen final. Ejemplifica lo anterior indicando que si el Poder Judicial señalara que los jueces tendrán un 50% ó 100% más de tiempo, ese será el mismo tiempo a otorgar a los alumnos para redactar, y un aspecto de esa envergadura se debe fijar en las condiciones de inicio del curso. Señala que además de ser un tema que le compete a la Academia Judicial, no es recomendable esperar hasta el momento del examen, ya que se aplicará desde la primera evaluación en el proceso de selección.

Respecto a si prevé asistencia humana para el cumplimiento de las funciones que la ley encomienda al juez en audiencia, explica el director que los alumnos en la cuarta semana del curso van a pasantías, actividades que son diseñadas por la Academia Judicial, lo cual significa dotar al juez tutor de toda la información relevante para que

los alumnos pasantes sean preparados con miras a su futuro ejercicio jurisdiccional. Dicha información debe establecerse en el instrumento en que se describe la pasantía. En cuanto a los medios de que dotará el Poder Judicial a las personas no videntes para la percepción de instrumentos de naturaleza gráfica, el director explica que en el Programa de Formación existen módulos completos que tienen que ver con cómo las personas perciben y aprecian la prueba. Entonces, en el módulo específico de prueba documental no instrumental, en el cual se ven videos y fotografías, la Academia Judicial debe saber cuál será el sistema a utilizar para los futuros jueces ciegos, considerando especialmente la decisión que tomará el Poder Judicial respecto a los videos, por ejemplo, si alguien le contará al juez ciego lo que aparece en el video, o no, y si esa acción tendrá algún valor probatorio.

El ministro Llanos pregunta al director si ya envió el respectivo oficio al presidente de la Corte Suprema, a lo cual el director responde que sí, agregando que ya se obtuvo respuesta, la cual fue, en resumen, que todos los temas planteados se están estudiando. La ministra Rivas reitera que existen ciertas materias que no son de competencia de la Academia Judicial, y que, en cambio, son propias del Poder Judicial, agregando que el referido oficio debió haber tenido una apreciación previa por parte del Consejo Directivo antes de ser enviado al presidente de la Corte Suprema. El director explica que el oficio fue dirigido únicamente con el propósito de solicitar información, indicando, además, que se trata de cuestiones que hay que informarlas y preverlas, ya que cada uno de estos puntos incide en los procesos formativos de la Academia Judicial.

El ministro Llanos se excusa, por tener que retirarse, siendo las 15:30 hrs.

La ministra Sandoval señala que en la Corporación Administrativa del Poder Judicial tienen previstos algunos aspectos que dicen relación con el sistema informático Jaws, pero también hay cosas que no se han previsto, como las que se detallan en el oficio enviado por el director. El consejero Alessandri destaca que los problemas señalados en el oficio están orientados a la práctica y que ello muestra lo complejo del problema, y que le parece muy responsable decir las cosas al inicio del proceso, opinión que es compartida por los consejeros Sáez y Sandoval. La ministra Rivas estima que este oficio pareciera estar dirigido en términos agresivos a la Corte Suprema, señalando la ministra Sandoval que no está diseñado en términos agresivos, sino que específicos.

El consejero Alessandri señala que le preocupa el aspecto presupuestario. La ministra Rivas responde que el tema de presupuesto es de competencia del Poder Judicial. El consejero Alessandri estima que también incumbe a la Academia Judicial, ya que ésta tiene su propio presupuesto, y que habrá repercusión en materia de personal y asistencia tecnológica.

El director menciona que el sistema Jaws lee textos, pero no objetos, y que hizo mención a este punto en el oficio porque si se constata que el sistema Jaws no lee objetos, se tendrá que hacer un desarrollo tecnológico para poder leer los sistemas.

La ministra Sandoval indica que este tema requiere una reunión, a la cual deben concurrir el tanto el jefe de sistemas como el director de la Corporación. En este

sentido, se compromete a llamar al director de dicha institución para que se comunique con el presidente de la Corte Suprema, con el objeto de crear una comisión de trabajo para afrontar este desafío. La ministra Rivas apoya esta opinión.

5. Invitación de la conferencia OIJT en Filipinas.

El director señala que cada dos años se realiza un congreso de la Organización Internacional para la Capacitación Judicial, que ha sido muy provechoso en las versiones anteriores. Indica que durante los años 2011 y 2013 asistió a los congresos que se desarrollaron en Burdeos y Washington, respectivamente, y que el año 2015 asistió con la subdirectora de la Academia Judicial, Cristina Villarreal H. Agrega que la idea inicial era proponerle al Consejo Directivo que para el 2017 asistiera la subdirectora junto a otro funcionario de la Academia, pero el problema es que, para la versión de este año, se fijó como sede de la reunión, Filipinas, país que se encuentra en condiciones precarias en términos de derechos humanos. El director explica que siempre se ha planteado la asistencia al congreso como una petición al Consejo, pero que, para esta ocasión, desea comunicar la razón por la cual no se hará esta petición de. La ministra Rivas y el fiscal judicial (s) Sáez estiman que, en consideración a las razones esgrimidas por el director, es una mala señal asistir a la reunión en referencia. Los consejeros Sandoval y Alessandri también comparten la opinión del director.

6. Proceso de nuevo cálculo de rentabilidad social del inmueble de Avda. España.

El director da cuenta de que con el coordinador de Finanzas de la Academia Judicial, Jorge Aranís, se han reiniciado los trámites ante el Ministerio de Desarrollo Social, para reformular el cálculo de rentabilidad social en el inmueble de Av. España, basado en el concepto de continuidad.

7. Varios.

7.1. El director informa que la Academia Judicial recibió una convocatoria para un concurso iberoamericano de ensayos, el cual se encuentra publicado en la página web institucional, cuyo premio es una pasantía en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El punto es que a la Academia Judicial se le ha encomendado la labor de recibir los ensayos y determinar quién es el ganador en Chile. El director propone al Consejo que se le permita seleccionar a algunos docentes que se encuentren dispuestos a leer los ensayos de los participantes, formando un jurado de 5 a 7 personas, y que el promedio de las notas sea el ganador. Frente a la pregunta de la ministra Sandoval acerca de quién patrocina esta actividad, el director señala que la Unesco y la Red iberoamericana de escuelas judiciales. El director pregunta si el Consejo quiere reservarse la elección de los docentes o si el director puede nombrarlos, siempre que sea de composición plural y proveniente de distintas universidades.

Se aprueba la propuesta de que el director nombre a los integrantes del jurado en esos términos

7.2 El director destaca el trabajo del comité académico para funcionarios para el diseño de cursos de inducción, e indica que actualmente la Academia Judicial se encuentra en la etapa de selección de postulantes para el diseño de los módulos.

7.3 El director indica a los consejeros que les hizo llegar una planilla Excel con las metas de gestión, y solicita formalmente el respaldo del Consejo para una posible respuesta por parte del director, en el sentido que hay un punto, en el objetivo número 6, que señala el objetivo estratégico de establecer un nuevo sistema de perfeccionamiento, formación y capacitación en línea con la nueva carrera judicial. El director indica que se resiste a trabajar con una meta cuyo objetivo está indefinido, porque nadie ha otorgado un parámetro de lo que se va a entender por nueva carrera judicial. Entonces, le parece poco serio trabajar en esa línea.

El consejero Alessandri pregunta si este tema se verá el martes 11 de abril, señalando el director que ese día se realizará la adjudicación docente para los cursos del Programa de Habilitación. La ministra Rivas se excusa de su futura inasistencia a la referida comisión, ya que se encontrará en curso de perfeccionamiento de la Academia Judicial. El fiscal judicial (s) Sáez señala que no contestó el correo de invitación, ya que no iba dirigido a él. El director le explica que va dirigido a quienes son miembros de la respectiva comisión, pero que ello no implica que no pueda asistir, aprovechando, dicha oportunidad, para invitarlo a participar.

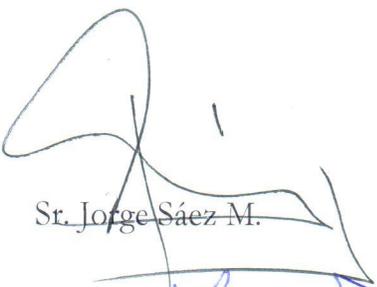
El director reitera su petición principal, solicitando el respaldo del Consejo en orden a sacar este aspecto de las metas que está proponiendo la comisión, señalando que el eje estratégico es establecer un nuevo sistema de perfeccionamiento, formación y capacitación de los funcionarios del Poder Judicial, en línea con la nueva carrera judicial, y mientras no exista certeza acerca del contenido o parámetros de ésta, no se puede tomar como objetivo estratégico. La ministra Sandoval estima que se trataría de un concepto indeterminado.

Se aprueba, por unanimidad, la propuesta presentada en este punto por el director.

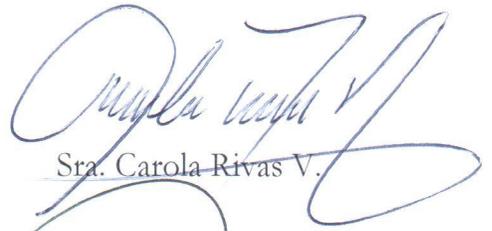
Se da por finalizada la sesión a las 16:00 horas.



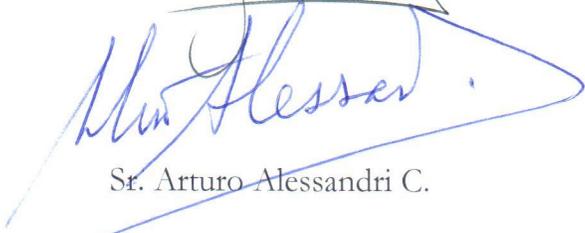
Sra. María Eugenia Sandoval G.



Sr. Jorge Sáez M.



Sra. Carola Rivas V.



Sr. Arturo Alessandri C.



Sr. Leopoldo Llanos S.